



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 71/014

Expte. N° 2103/2014

Montevideo, 1° de julio de 2014

VISTO: La nota recibida del Servicio Nacional de Sangre de ASSE, donde solicita adquirir sesenta (60) unidades del producto ofertado por la firma Saiden S.A. para el ítem N° 153 "Suero Hemoclasificador Anti D- Tipo Weak", en el marco del Llamado N° 4/2013 "Suministro de productos y reactivos para hemoterapia" y que integra el Ranking de Ofertas del citado Llamado.

RESULTANDO: I) que el mencionado Llamado N° 4/2013, fue adjudicado por la Resolución N° 18/014 de fecha 19 de febrero de 2014.

II) que para el ítem en cuestión, el Servicio Nacional de Sangre no realizó demanda alguna, según surge del Anexo X "Demanda Por Organismos en la Modalidad Plaza" que forma parte de la Resolución N° 18/014 antes citada.

III) que el producto adjudicado en el ítem N° 153 "Suero Hemoclasificador Anti D- Tipo Weak" corresponde al ofertado por la firma Cabinsur S.A.

IV) que el Servicio gestionante manifiesta que dicho producto no es apto para el estudio de las variantes del Antígeno D del Sistema RH, mediante microtécnica en gel, utilizada para mejorar la sensibilidad y con ello la detección, por lo que necesitan contar con el reactivo ofertado por la firma Saiden S.A. para el mencionado ítem.

V) que asimismo, manifiesta que en el Llamado N° 4/2013 no demandó el ítem N° 153, porque dicho Servicio no realizó dicho estudio al momento de solicitarse la misma.

CONSIDERANDO: I) que no corresponde ampliar para el Servicio Nacional de Sangre de ASSE la adjudicación realizada para el ítem en cuestión, visto que el producto adjudicado no cubre las necesidades técnicas de dicho Organismo.

II) que la argumentación brindada por el citado Servicio cae dentro de la hipótesis prevista en el artículo N° 19 del Decreto N° 147/009 de 23 de marzo de 2009, respecto de las razones de urgencia y riesgo para la salud humana que facultan a esta Unidad a autorizar al Servicio Nacional de Sangre de ASSE, a adquirir en forma directa sesenta (60) unidades del producto ofertado por la firma Saiden S.A. para el ítem N° 153 "Suero Hemoclasificador Anti D- Tipo Weak", que integra el Ranking de Ofertas en el marco del Llamado N° 4/2013 en cuestión, según luce en el Anexo VI de la Resolución N° 18/014 que dispuso su adjudicación.

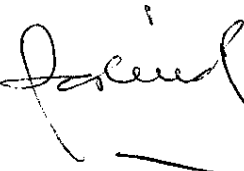
III) lo informado por el Asesor Jurídico

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007 y el artículo 19 del Decreto N° 147/009 de 23 de marzo de 2009.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Autorizar al Servicio Nacional de Sangre de ASSE a adquirir en forma directa, sesenta (60) unidades del producto ofertado por la firma Saiden S.A. para el ítem N° 153 "Suero Hemoclasificador Anti D- Tipo Weak", que integra el Ranking de Ofertas del Llamado N° 4/2013 "Suministro de productos y reactivos para hemoterapia", en las condiciones que se indican en el Anexo VI de la Resolución N° 18/014 de 19 de febrero de 2014, que dispuso la adjudicación del citado Llamado N° 4/2013.
- 2º) Notificar al Servicio Nacional de Sangre de ASSE y a la firma Saiden S.A.
- 3º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.
- 5º) Cumplido, archivar las presentes actuaciones administrativas.



Cra. Carolina Garcia Parodi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas